

Excepcionalidad Permanente: Acerca de las Medidas Constitucionales contra el Cambio ¹

Antonia Olate Navarro ²

*“reviso pues la fecha de la prensa,
pareció que ayer decía lo mismo”* ³

Hace poco se aprobó nuevamente la prórroga del estado de excepción constitucional en la Macrozona Sur que está vigente desde mayo de 2022. Ante esto, surge una interrogante que consideramos crucial: ¿Por qué se aplican con tanta libertad medidas de excepcionalidad ante una problemática de larga data? Dudo que alguien pueda negar la longevidad de este conflicto. Según la RAE., la palabra excepcional significa que “se aparta de lo ordinario, o que ocurre rara vez” ⁴. Es paradójico entonces que la excepcionalidad, entendida como la irrupción de las garantías constitucionales a causa de una situación que atenta contra el orden público, haya sido un mecanismo usado permanentemente por el ejecutivo para regular los conflictos en la historia de nuestro país desde el siglo XX. De esta manera, la excepcionalidad ha terminado por ser la “dislocación de una medida provisoria y excepcional [convertida en] técnica de gobierno”.⁵

Esta longeva estrategia política se puede identificar en varios periodos, en distintos gobiernos y proyectos políticos y, sin embargo, siempre dirigida a limitar y reprimir la acción de grupos que amenazan los intereses económicos de las grandes empresas. La Ley de Defensa Permanente de la Democracia (1948) ha sido probablemente el decreto más radical y explícito en cuanto a esta materia, utilizada no sólo para prohibir la existencia del Partido Comunista, sino que, además, usada para limitar las libertades a cualquiera que perturbara el orden público, ya fuera en manifestaciones o huelgas, cuestión que demuestra la naturaleza clasista de la medida.

Posteriormente, la denominada Ley Maldita fue reemplazada por la Ley de Seguridad Interior del Estado (1958), que fue modificada y sofisticada. En este punto surge el concepto del Estado de Emergencia, medida que durante las décadas siguientes será utilizada para reprimir huelgas y, en nombre de la excepcionalidad, justificar la muerte de trabajadores a manos de la fuerza pública. Así, estas formas de ejercer control social persistieron durante la segunda mitad del siglo XX en Chile, llegando a su punto cúlmine en el periodo inmediatamente posterior al golpe de estado de 1973. Tal como indican Santibáñez y Luis Thielemann:

“la Dictadura fue el cenit, aunque no el final, de la larga persistencia estratégica de las élites chilenas:

¹ Este escrito fue desarrollado en el marco de la cátedra “Chile en el siglo XX” que impartió el historiador Camilo Santibáñez en la Universidad de Santiago de Chile (segundo semestre de 2022) y ha sido editado por Revista SED para este segundo número.

² Estudiante de Licenciatura en Historia en la Universidad de Santiago de Chile. antonia.olate@usach.cl.

³ Extracto de “Llover sobre Mojado”. Autoría de Silvio Rodríguez (1984).

⁴ Definición de la Real Academia Española.

⁵ La citación corresponde a Giorgio Agamben, presente en el texto de Camilo Santibáñez de este mismo número de Sociedad y Estudios Diferenciados.

la recurrencia a la violencia estatal bajo excepción constitucional y su perfeccionamiento legal como condición y control de la democracia, en defensa de sus intereses amenazados”⁶.

El periodo posterior del retorno a la democracia, inaugurado en 1990, año en que Aylwin asume como el primer presidente democráticamente electo después de 20 años, está marcado por distintos momentos que dan cuenta de un uso *de hecho* de la excepcionalidad, como el acuartelamiento de los militares ordenado por Pinochet en diciembre de 1990 o el Boinazo de dos años después. Pareciera que, durante un par de décadas, el ejecutivo chileno estuvo atormentado por regresar a las calles el fantasma de la dictadura. Bajo esta línea, optó por desplegar la represión excesiva como respuesta a “casos aislados”, como lo fue para las manifestaciones estudiantiles del 2006 y 2011, pero no asumiendo la tarea de decretar a viva voz el regreso de la excepcionalidad como imposición explícita⁷.

Por lo mismo, un momento clave en la trayectoria histórica de la excepcionalidad fue la posición tomada por el gobierno a partir de los hechos del 18 de octubre del 2019. Tras ser decretado el Estado de Emergencia el 19 de octubre en el contexto de las protestas en varias ciudades de Chile, la situación de excepcionalidad se extendió por meses y después por la mayor parte del 2020 por la pandemia del covid-19 que azotó al mundo.

Terminadas las medidas restrictivas por el coronavirus y en el contexto del cambio de constitución y las elecciones presidenciales, el panorama en Chile parecía ligeramente esperanzador. Después de la victoria de la opción progresista en las presidenciales y el ascenso de una parte importante de la izquierda al ejecutivo, pudimos haber pensado -lo hicieron algunos- que los conflictos y los problemas estructurales iban a ser manejados de otra manera, como es el caso del conflicto mapuche. Así lo afirmaba en noviembre del 2021 el, en ese entonces, candidato presidencial de la coalición Apruebo Dignidad: “Nosotros no podemos seguir con las mismas recetas que han profundizado la violencia que hoy día se vive en la Macrozona Sur”⁸.

Pero son frases hechas, que se olvidan con facilidad⁹. Desde el 17 de mayo del 2022 el gobierno de turno y el congreso ha mantenido el estado de excepción constitucional en la Macrozona Sur, después de afirmar que se trataba de un “estado de excepción constitucional acotado”¹⁰. Han pasado más de 7 meses y la medida sigue vigente. Y como si no fuera suficiente, hace dos meses el presidente Gabriel Boric envió al senado una propuesta de reforma constitucional en la cual plantea que el plazo para prorrogar el estado de emergencia ya no sea de 15 días, como está estipulado actualmente, sino que se cambie a un periodo de 60 días, modificando las restricciones de libertad de reunión pero manteniendo las prohibiciones de libertad de tránsito. Esto porque según el ejecutivo: “Un plazo más amplio contribuirá a un despliegue más estable de las capacidades del Estado y una planificación estratégica con mayor capacidad de anticipación.”¹¹

6 Santibáñez, C.; Thielemann, L. (19 de octubre de 2020). No es Oportunismo, es Consciencia de Clase. Legislación Represiva, Estados de Excepción y Estrategia Elitaria en Chile. Revista ROSA. Recuperado de <https://www.revistarosa.cl/2020/05/25/no-es-oportunismo-es-consciencia-de-clase-legislacion-represiva-estados-de-excepcion-y-estrategia-elitaria-en-la-historia-de-chile/>.

7 Garín, R. (27 de junio de 2013). Chile rumbo al Estado de Excepción. El Mostrador. Recuperado de <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2013/06/27/chile-rumbo-al-estado-de-excepcion/>.

8 Declaraciones de Gabriel Boric. En Ortiz, F. (24 de noviembre de 2021). Boric justifica su voto contra extensión de Estado de Emergencia: “La solución no es más violencia”. Biobio Chile. Recuperado de <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2021/11/24/boric-justifica-su-voto-contr-extension-de-estado-de-emergencia-la-solucion-no-es-mas-violencia.shtml>.

9 Extracto de “Búscate un Lugar para Ensayar” (2014). Autoría de la banda chilena Ases Falsos.

10 e trata de las declaraciones del presidente Gabriel Boric del día 17 de mayo, al anunciar a la prensa la decisión de decretar Estado de Excepción en la Macrozona Sur.

11 Ejecutivo en Chile. (2022, 22 de noviembre). Proyecto de reforma constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, que modifica la Carta Fundamental, en



No tan curioso es que el “Acuerdo por Chile”, pacto firmado entre los partidos políticos tras el rechazo de la propuesta de nueva constitución elaborada por la convención constituyente, vuelva a poner como punto de consenso importante para los partidos, sobre todo para la derecha, mantener los cuatro tipos de estado de excepción constitucional, que son... ¡Sorpresa! Los mismo que tipifica la constitución de 1980.

Pareciera entonces que la excepcionalidad como forma de gobernar en Chile se ha instaurado como una tradición, una forma de enfrentar los conflictos sociales y mantener el status quo. A mi juicio, la forma de utilizar la excepcionalidad carece de un color político definido, puesto en evidencia por el actuar del gobierno más a la izquierda que ha visto Chile desde 1970 ¿Qué cambios se pueden esperar de un gobierno que repite las recetas de sus antecesores? ¿Es el problema la clase política? ¿O será que en este sistema no hay otra forma de gobernar?

materia de prórrogas sucesivas de un estado de excepción constitucional de emergencia, en las condiciones que señala, y limita la restricción de la libertad de reunión en estos casos [Boletín]. Santiago de Chile. Recuperado de <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlD=15733&prmTIPO=INICIATIVA>.

